



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-85353994-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-85353994-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L, solicita el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal IBUPIRAC ANTIGRIPAL / IBUPROFENO- CLORFENIRAMINA MALEATO- FENILE FRINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/ IBUPROFENO 200 mg - CLORFENIRAMINA MALEATO 4 mg - FENILEFRINA CLORHIDRATO 10 mg, aprobado por Certificado N° 58734.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma PFIZER S.R.L propietaria de la Especialidad Medicinal denominada IBUPIRAC ANTIGRIPAL / IBUPROFENO- CLORFENIRAMINA MALEATO - FENILEFRINACLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/ IBUPROFENO 200 mg - CLORFENIRAMINA MALEATO 4 mg - FENILE FRINA

CLORHIDRATO 10 mg, el nuevo período de vida útil que en lo sucesivo será:36 meses, en las condiciones de almacenamiento anteriormente autorizadas de “Conservar a temperatura no superior a 25° C.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58734, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-85353994-APN-DGA#ANMAT